



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-03840067-APN-DNDUYV#ME. APROBAR PROYECTOS DE CONVOCATORIA "UNIVERSIDAD Y DESARROLLO"

VISTO el Expediente Electrónico N° 03840067-APN-DNDUYV#ME/17, la Ley N° 27.341, la Resolución N° 3242-APN- SECPU#ME/17 de fecha 20 de mayo de 2017 y su modificatoria N° 4395-APN-SECPU#ME/17 de fecha 18 de agosto, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 3242-APN-SECPU#ME/17 y su modificatoria N° 4395-APN- SECPU#ME/17 se procedió a aprobar la convocatoria pública de proyectos de "UNIVERSIDAD Y DESARROLLO" destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, en el marco de las acciones que lleva a cabo la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO.

Que dicha convocatoria estableció diferentes líneas temáticas orientadas a proporcionar soluciones a problemas urbanos, ambientales, sociales, socioproductivos y culturales, entre otros, identificados por las Instituciones Universitarias en conjunto con los gobiernos locales y/o provinciales, y que respondan a demandas territoriales.

Que se conformó debidamente la Comisión de Evaluación y Selección de anteproyectos y proyectos que tuvo a su cargo la evaluación de los anteproyectos y proyectos presentados.

Que se presentaron a la mencionada convocatoria DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278) anteproyectos, resultando un total de VEINTINUEVE (29) preseleccionados para el desarrollo y presentación de la propuesta final según consta en las Acta de Evaluación adjuntas al presente expediente.

Que un total de VEINTIOCHO (28) proyectos fueron finalmente seleccionados y aprobados para su financiamiento, correspondientes a VEINTICINCO (25) Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el monto total a transferir a las Instituciones Universitarias es de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 39.253.996,00), correspondiente a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 27.742.341,00) en concepto de GASTOS CORRIENTES y la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 11.511.655,00) en concepto de GASTOS DE CAPITAL.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que asigne y transfiera a las Instituciones Universitarias los importes consignados en el Anexo de la presente Resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Aprobar los proyectos evaluados por la Comisión de Evaluación y Selección de anteproyectos y proyectos en el marco de la convocatoria pública de proyectos de "UNIVERSIDAD Y DESARROLLO", por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 39.253.996,00) según consta en el Anexo (IF-2017-28391731-APN-DNPEIU#ME) que forma parte integrante la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - Asignar la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 39.253.996,00) con destino específico a financiar los proyectos seleccionados por la Comisión de Evaluación y Selección de anteproyectos y proyectos en el marco de la convocatoria pública de proyectos de "UNIVERSIDAD Y DESARROLLO", a las Instituciones Universitarias, conforme los importes consignados en el Anexo (IF-2017-28391731-APN-DNPEIU#ME) que forma parte integrante la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - Transferir a las Instituciones Universitarias los fondos mencionados en el Artículo 2° con los alcances previstos en el mismo Artículo.

ARTICULO 4°. - Establecer que las Instituciones Universitarias deberán presentar al Área Rendiciones de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por Resolución SPU N° 2260/10 y sus modificatorias. En caso de corresponder, los fondos para comprar combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189/12 y 1191/12.

ARTICULO 5°. - El plazo para la presentación de la rendición establecida en el artículo precedente, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 30 de Septiembre de 2019, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias a las Instituciones Universitarias en cuestión.

ARTICULO 6°. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 15 – CRÉDITO INTERNO, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 27.742.341,00) del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, y 2 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 11.511.655,00) del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, Partidas Subparciales e importes conforme lo dispuesto en el Anexo (IF-2017-28391731-APN-DNPEIU#ME).

ARTICULO 7°. - Comuníquese, y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, Área Rendiciones y a la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido, remítase a la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

PARTIDA SUBPARCIAL	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	PROYECTO	SUBTOTAL POR PROYECTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL POR UNIVERSIDAD
807	Universidad Nacional de Catamarca	Ordenamiento urbano	\$ 1,400,000.00	\$ 1,198,000.00	\$ 202,000.00	\$ 1,400,000.00
810	Universidad Nacional de Córdoba	Desarrollo productivo de Obis	\$ 1,720,400.00	\$ 1,586,400.00	\$ 134,000.00	\$ 1,720,400.00
811	Universidad Nacional de Cuyo	Encadenamiento hortícola	\$ 1,378,200.00	\$ 1,298,200.00	\$ 80,000.00	\$ 1,378,200.00
813	Universidad Nacional de Formosa	Creando conciencia ambiental	\$ 546,070.00	\$ 368,970.00	\$ 177,100.00	\$ 546,070.00
869	Universidad Nacional de Hurlingham	Producción de Bioinsumos	\$ 1,961,678.00	\$ 543,400.00	\$ 1,418,278.00	\$ 1,961,678.00
816	Universidad Nacional de Jujuy	Pasturas FCA UNJu	\$ 1,400,000.00	\$ 948,147.00	\$ 451,852.00	\$ 1,399,999.00
872	Universidad de la Defensa Nacional	Jujuy Solar	\$ 1,805,072.00	\$ 985,672.00	\$ 819,400.00	\$ 1,805,072.00
842	Universidad Nacional de la Patagonia Austral	Genética de trucha Isla Pavón	\$ 1,498,500.00	\$ 1,288,500.00	\$ 210,000.00	\$ 1,498,500.00
826	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Algas y vegetales fermentados	\$ 539,750.00	\$ 206,750.00	\$ 333,000.00	\$ 539,750.00
819	Universidad Nacional de La Plata	Transporte Eléctrico	\$ 1,964,276.00	\$ 1,964,276.00	\$ 0.00	\$ 1,964,276.00
821	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	Registro indicadores regionales	\$ 1,788,000.00	\$ 1,652,000.00	\$ 136,000.00	\$ 1,788,000.00
824	Universidad Nacional de Misiones	De bagazo de caña a bioetanol	\$ 751,770.00	\$ 533,170.00	\$ 218,600.00	\$ 751,770.00
871	Universidad Nacional de Rafaela	Relevamiento Tecnológico I+D+i	\$ 1,202,710.00	\$ 1,140,210.00	\$ 62,500.00	\$ 1,202,710.00
828	Universidad Nacional de Río Cuarto	Ozono UNRC	\$ 1,563,800.00	\$ 1,368,800.00	\$ 195,000.00	\$ 1,563,800.00
847	Universidad Nacional de Río Negro	Molinos para parajes rurales	\$ 701,000.00	\$ 641,000.00	\$ 60,000.00	\$ 701,000.00
829	Universidad Nacional de Rosario	Producción, empleo y territorio	\$ 1,397,350.00	\$ 1,334,350.00	\$ 63,000.00	\$ 1,397,350.00
830	Universidad Nacional de Salta	Levaduras vinicas	\$ 1,687,475.00	\$ 489,975.00	\$ 1,197,500.00	\$ 1,687,475.00
831	Universidad Nacional de San Juan	Tecnología Móvil para Salud	\$ 522,400.00	\$ 522,400.00	\$ 0.00	\$ 522,400.00
832	Universidad Nacional de San Luis	Desarrollo y Ambiente	\$ 1,382,000.00	\$ 422,000.00	\$ 960,000.00	\$ 2,999,115.00
		Medidas contaminantes del aire	\$ 1,617,115.00	\$ 1,355,274.00	\$ 261,841.00	
808	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Mejora de la GIREs en PBA	\$ 1,932,510.00	\$ 1,147,568.00	\$ 784,941.00	\$ 1,932,509.00
820	Universidad Nacional del Litoral	Vinc:UNL-Centro Norte Santa Fe	\$ 1,998,000.00	\$ 598,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,998,000.00
825	Universidad Nacional del Nordeste	Entornos Saludables	\$ 1,402,833.00	\$ 1,202,694.00	\$ 200,139.00	\$ 1,402,833.00
846	Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	Energía a partir de biomasa	\$ 1,432,390.00	\$ 729,580.00	\$ 702,810.00	\$ 1,432,390.00
873	Universidad Nacional de San Antonio de Areco	Revalorización del Vivero Cazón de Saladillo	\$ 1,545,852.00	\$ 1,143,572.00	\$ 402,280.00	\$ 1,545,852.00
834	Universidad Nacional del Sur	Sopa Nutritiva	\$ 2,000,000.00	\$ 1,208,000.00	\$ 792,000.00	\$ 3,227,241.00
		Observatorio zona franca BB-CR	\$ 1,227,241.00	\$ 1,089,077.00	\$ 138,164.00	
835	Universidad Tecnológica Nacional	Red de Freatímetros VT	\$ 887,606.00	\$ 776,356.00	\$ 111,250.00	\$ 887,606.00
TOTALES				\$ 27,742,341.00	\$ 11,511,655.00	\$ 39,253,996.00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EE-17-03840067-DNDUYV#ME "UNIVERSIDAD Y DESARROLLO" ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.